

SESIÓN ORDINARIA N°183-2019

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento ochenta y tres - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 29 de octubre del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y trece minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal
Ana Elizabeth Córdoba Arias Vice-Presidente Municipal
Luis Ángel Trejos Solís
Miguel Ángel Alán Mora
Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

María Gabriela Sagot González
Freddy Vargas Quesada
Alejandro Arias Ramírez.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lorena Barrantes Porras
Rocío Vargas Quesada
Álvaro Villegas Alpizar

INDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas
Jerling Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Actas

ARTICULO III.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Asuntos de Trámite urgentes

ARTICULO VIII.

Sesión Ordinaria N°183-2019

29/10/2019

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y trece minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°182-2019 del día martes 22 de Octubre del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°83-2019 del día martes 22 de Octubre del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

De la Lcda. Daniela Agüero Bermúdez –Jefa de Asamblea Legislativa se conoce Oficio **AL-21510-ofi-1990-2019** donde solicita el criterio con relación al Proyecto de Ley N°21.510: **“LEY DE CUIDADOS PALIATIVOS”**.

INCISO N°5:

De la Licenciada Daniela Agüero Bermúdez - Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-21532-OFI-2019, donde solicita el criterio con relación al Expediente N°21.532 **LEY DE CABILDEO TRANSPARENTE EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”**.

INCISO N°6:

De la Lcda. Daniela Agüero Bermúdez - Jefa de Asamblea Legislativa se conoce Oficio **AL—C21122-OFI-1787-2019**, donde solicita el criterio en relación al Expediente N°21.122**“DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE**

Sesión Ordinaria N°183-2019

29/10/2019

OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (CUARTA PARTE IMPUESTOS)”.

INCISO N°7:

De la Lcda. Nancy Vilchez Obando - Jefa de Asamblea Legislativa se conoce Oficio **AL-CPETUR-118-2019**, donde solicita el criterio en relación al Expediente N°21114 **“REFORMA AL ARTÍCULO 25 Y CREACIÓN DE UN ARTÍCULO 25 BIS, A LA LEY N° 3503, LEY REGULADORA TRANSPORTE REMUNERADO PERSONAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DE 10 DE MAYO DE 1965, Y SUS REFORMAS”**

INCISO N°8:

De la Lcda-Ericka Ugalde Camacho Jefa de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio CPEM-067-2019, en el cual solicitan el criterio de este Municipio sobre el proyecto 21.609 **“LEY QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES A OTORGAR LA CONDICIÓN DE CALLES PÚBLICAS”**

INCISO N°9:

De la Lcda-Ericka Ugalde Camacho Jefa de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio CPEM-066-2019, en el cual solicitan el criterio de este Municipio sobre el proyecto 21.592 **“AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES MUNICIPALES PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS”**

INCISO N°10:

De la Lcda-Ericka Ugalde Camacho Jefa de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio CPEM-068-2019, en el cual solicitan el criterio de este Municipio sobre el proyecto 21.636 **“REFORMA AL ARTÍCULO 34 INCISO B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY NÚMERO 7794 DEL 03 DE ABRIL DE 1998 PARA QUE SE INCLUYAN LAS INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES”.**

Conocida las solicitudes, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda enviar los Oficios: AL-21532-OFI-2019, AL—C21122-OFI-1787-2019, CPEM-066-2019, Oficio CPEM-067-2019 y CPEM-068-2019 a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita los criterios jurídicos correspondientes.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°11:

Sesión Ordinaria N°183-2019

29/10/2019

.De la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce nota donde solicitan la posición de este Gobierno Local con respecto el Proyecto de Ley 20548 **“Creación del Fondo para la Educación Técnica en Puntarenas”**

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por la Lcda. Jessica Zeledón Alfaro de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo Municipal, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°12:

De la Universidad Técnica Nacional, se conoce Oficio VEAS-696-2019, en el cual invitan al día de Vinculación Universidad Sociedad 2019, que se realizará el día jueves 05 de diciembre del 2019 en el auditorio de la Administración de la Universidad de la UTN en Alajuela.

INVITADOS

INCISO N°13:

Del Tribunal Supremo de Elecciones se conoce Circular STE-0040-2019, donde emiten el recordatorio sobre solicitudes de suspensión o reprogramación de actividades para las Elecciones Municipales 2020.

ENTERADOS.

INCISO N°14:

De la Presidencia Ejecutiva del IFAM-MSc. Marcela Guerrero Campos, se conoce Oficio PE-0542-2019, donde solicitan audiencia con el Concejo Municipal para tratar el tema del Plan Regulador. Dicha audiencia será en conjunto con el INVU.

Conocida la solicitud, el Alcalde Municipal expresa que en el IFAM le manifestaron que en virtud, de que el Plan Regulador de esta Municipalidad, está en proceso; entonces después solicitan la audiencia.

ENTERADOS.

INCISO N°15:

Del Sr. Joan Quesada de Corporación Internacional de Servicios (CISA), se conoce nota en la cual solicitan audiencia, con el fin de plantear soluciones tecnológicas, que ofrece la Corporación.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 3.-

Sesión Ordinaria N°183-2019

29/10/2019

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Sr. Joan Quesada de Corporación Internacional de Servicios (CISA), para el día 21 de noviembre del 2019 a partir de las 5:00p.m en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Montes de Oro.

Y así mismo, se acuerda invitar a la Sesión al Informático de la Municipalidad-Lcdo.Gustavo Torres Fernández.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°16:

De la Sra. Grettel Blanco Quesada se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, en la cual externa que de acuerdo a Oficio N°631-2019 de fecha 21 de octubre manifiesta:

Que de acuerdo a la solicitud de información que se le presento, está referida al Proyecto denominado en su Plan de Gobierno “ **Centro de Acopio de la Distribución y Comercialización de los Productos Agrícolas Y pecuarios**” (Punto 5. DESARROLLO AGRAPECUARIO Inciso b.)

Que en el Plan de Gobierno, en ese mismo punto, pero en inciso c, página 8, lo relativo a las ferias del agricultor, proyecto que conozco muy bien, porque se del esfuerzo de la Unión Cantonal de Asociaciones y de la Alcaldía anterior para realizarlo en todo su conjunto “Crear la Organización, compra del Terreno y Financiarlo con recursos de varias fuentes” que incluso se vino deliberadamente a disminuir en decadencia del mismo.

En consecuencia, la respuesta cantinflasca y fuera de lugar, que se dio en el Oficio N°ALCM-681-2019, no es de recibo, por las siguientes razones:

Se le pidió información puntual del proyecto, **Centro de Acopio de la Distribución y Comercialización de los Productos Agrícolas Y pecuarios** (Punto 5. DESARROLLO AGRAPECUARIO Inciso b.) y no del proyecto de la Unión Cantonal de Asociaciones , denominado Campo Ferial, ni tampoco del proyecto ofrecido en el inciso c, pagina 8 , relativo a las ferias del agricultor.

La consulta tiene como referencia a un proyecto que el Señor Alcalde Municipal prometió en el programa de Gobierno el que evidentemente no cumplió y que recientemente en declaraciones a un Canal Nacional denominando Telediarios de Multimedia manifestó que ya había comprado el terreno y se hicieron instalaciones, con un avance del 90%.

Por lo que solicita, que se le aclare a que se refiere al oficio N° ALCM-681-2019, párrafo ultimo, cuando dice: “**en vista de los acontecimientos de los últimos días**”.

Y por último, le reitera la solicitud de la información que solicita en la nota del 11 de octubre, relativa al proyecto **Centro de Acopio de la Distribución y Comercialización de los Productos Agrícolas Y pecuarios** (Punto 5. DESARROLLO AGRAPECUARIO Inciso b.), mismo que según su dicho,

Sesión Ordinaria N°183-2019

29/10/2019

tiene realizado en un 90% de lo contrario tendrá que acudir a otra instancia, en legítima defensa de los derechos que le asisten.

ENTERADOS

INCISO N°17:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio AC N°103-2019, en el cual emite el criterio jurídico con relación al proyecto de Ley 21.506 **“Reforma del Artículo 3 de la Ley de Notificaciones N°8687 del 29 de enero 2009”**.

INCISO N°18:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio AC N°104-2019, en el cual emite jurídico con relación al proyecto de Ley 21.344 **REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 9617 “FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS” DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2018 Y A LA LEY N° 5662 “LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES” DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974; Y DEROGATORIA DE LA LEY N° 7658 “CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS” DEL 11 DE FEBRERO DE 1997”**,

Conocidos los Oficios, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar los criterios jurídicos suscritos por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes- Abogada del Concejo Municipal de la siguiente manera:

“Oficio AC N°103-2019

Miramar, 29 de octubre del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 182-2019 efectuada el martes 22 de octubre del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 21.506. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“REFORMA DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES, N° 8687, DE 29 DE ENERO DE 2009”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

Sesión Ordinaria N°183-2019

29/10/2019

ASPECTOS GENERALES

Entre los motivos de la iniciativa se encuentra principalmente garantizarle al ciudadano el cumplimiento del principio constitucional en cuanto a resolver los reclamos planteados ante la Administración Pública.

Lo anterior en razón, según se menciona, a que no existe razón para que el administrado deba esperar a que la Administración Pública sea notificada por los medios tradicionales por la administración de la justicia, cuando esta haya dictado alguna resolución.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

Se pretende modificar el artículo 3 de la Ley de Notificaciones N° 8687, de 29 de enero del 2009. Además de incorporar dos transitorios.

Básicamente se busca la obligación para que se inscriba un domicilio electrónico como medio de notificación para las resoluciones dictadas, con la finalidad de agilizar los procesos determinados.

En cuanto al régimen municipal se destaca la incorporación de los gobiernos locales como instituciones obligadas a la inscripción de un domicilio electrónico, al respecto es importante recordar la naturaleza de las municipalidades, así como la autonomía municipal consagrada en el numeral 170 de la Constitución Política.”**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**”

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes
Abogada de Concejo Municipal

“Oficio AC N°104-2019

Miramar, 29 de octubre del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 182-2019 efectuada el martes 22 de octubre del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 21.344. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY
“REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 9617 “FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS” DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2018 Y A LA LEY N° 5662 “LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES” DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974; Y DEROGATORIA DE LA LEY N° 7658 “CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS” DEL 11 DE FEBRERO DE 1997”

Sesión Ordinaria N°183-2019

29/10/2019

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Se busca con la iniciativa brindar una mayor cercanía con las poblaciones vulnerables, así como una mayor eficiencia en la prestación de los servicios. Según se indica entre los motivos de la propuesta, integrar los programas de becas y de transferencias monetarias condicionadas para estudiantes, con el objetivo de hacer más eficiente el gasto público y mejorar la prestación de los servicios, favoreciendo el acceso y la equidad en la educación.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley consta de seis artículos, los cuales modifican básicamente las leyes N° 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, de 2 de octubre del 2018 y la Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974.

En los motivos y justificación de lo pretendido se indica que se considera que se debe concentrar las funciones en una única institución para brindar una intervención pública integral y debidamente articulada para cumplir con los fines establecidos en la Constitución Política, por lo cual se propone las modificaciones para articular las funciones a través de una sola institución, ya que según se menciona, existe una incapacidad para atender las solicitudes, así indicado:

“Otra de las causas identificadas es que el Fonabe afirma no tener capacidad instalada para atender de forma oportuna la creciente demanda de solicitudes. La Administración del Fondo asegura que actualmente el sistema de citas asigna en un lapso de dos horas la totalidad de espacios disponibles, los cuales son habilitados de manera bimensual y que estas condiciones responden a los recursos humanos, financieros y de estructura institucional disponibles en la actualidad”

En cuanto al régimen municipal, se pretende adicionar un inciso d) al artículo 10 de la Ley N.º 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, de 2 de octubre del 2018, en el cual se autoriza a las municipalidades para realizar donaciones, lo cual no violenta la autonomía municipal, ni posee contradicciones legales.

Sin más, me despido cordialmente. **“HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN”**

Licda. Maricel Murillo Barrantes
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sesión Ordinaria N°183-2019

29/10/2019

INCISO N°19:

Del Señor Pedro Aguilar Murillo se conoce nota en la cual solicita:

- 1- Presupuesto año 2019 y su respectiva aprobación por la Contraloría General de la República.
- 2- Presupuesto año 2020 y su respectiva aprobación de la Contraloría General de la República.
- 3- Actas ordinaria y extraordinaria de setiembre del 2019 a la fecha
- 4- Estructura organizativa de la Municipalidad, indicándose área funcionan, puestos, nombres de los funcionarios nombrados por puesto y los respectivos salarios mensuales de cada uno.
- 5- Reglamentos de nombramientos para plazas en la Municipalidad.
- 6- Estados financieros corporativos (situación financiera, estados de resultados integral, flujo de efectivo, reporte de liquidaciones ante la Contraloría General de la República, correspondientes a los años 2016,2017 y 2018)
- 7- Manuales descriptivos de puestos.

Dicha información es requerida para conocer de primera mano elementos esenciales dentro del proceso administrativos de nuestra Municipalidad.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 5.-

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota suscrita por el Señor Pedro Aguilar Murillo, de fecha 29 de octubre a la Administración.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO IV –INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°20:

- 1- Informa que el trabajo que se está realizando por la Estación de la Bomba, ya caso se termina.
- 2- Se concluyo con el trabajo que se estaba haciendo por la Calle Pana en la construcción de cunetas.
- 3- La reparación de caminos en la Zona Norte, en lo corresponde en la comunidad de Zapotal, ya se terminó.
- 4- Invita al Concejo Municipal a la feria de emprendedores Oromontanos que se va a llevar a cabo el día viernes 01 de noviembre a partir de las 10:00a.m en el Anfiteatro Municipal.
- 5- Expresa que se realizo una visita a campo para el análisis de la captación del Río Naranjo; además que se está tramitando un proyecto con el INDER, con el objeto de cumplir con lo solicitado por los vecinos de la comunidad de Río Seco, en tener agua potable, el cual sería para el año 2020.

Sesión Ordinaria N°183-2019

29/10/2019

La Regidora Ana E. Córdoba Arias, expresa que se alegra mucho que se den proyectos , donde se desarrolle el área hídrica, ya que así nos preparamos para cualquier proyecto.

El Regidor Miguel A. Alán Mora le pregunta al Alcalde Municipal que de adonde están sacando material para los caminos de la Zona Norte y si tienen los respectivos permisos?

El Alcalde Municipal responde que es donde el Alemán que se extrae el material y nos los donan.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que aunque sea donado o no siempre deben de tener permiso.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa si es bueno que vengan empresarios a Nuestro Cantón; pero se les debe de dar un trato amigable y no embarcarlos, como en el pasado.

ENTERADOS

ARTICULO V-MOCIONES

INCISO N°21:

Al no haber mociones, se omite este Capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VI- INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°22:

INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Reunidos al ser las quince horas de la tarde del día veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, los miembros de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno: Miguel Ángel Alán Mora, Luis Ángel Trejos Solís, Bernarda Agüero Alpizar, y en calidad de asesores María Gabriela Sagott Gonzales y Ana Lorena Barrantes Porras. En respuesta al Oficio N°15922, DFOE-DL-1853, se procede a dictaminar lo siguiente:

Con la finalidad de mantener informado al Órgano Contralor sobre los avances del proceso de contratación del titular de la Auditoría Interna, y en respuesta al Oficio N°15922, DFOE-DL-1853 se hace conocer al Órgano Contralor que mediante la Sesión N°182-2019 del 22 de octubre del 2019 se presentó ante el Concejo Municipal, y se aprobó de conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la propuesta de descripciones para la evaluación de ofertas del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno, el perfil del Auditor Interno, y además un cronograma de actividades a realizar, con la

Sesión Ordinaria N°183-2019

29/10/2019

finalidad de realizar el concurso público con la mayor celeridad posible y apegado a la legalidad.

Importante enfatizar que dentro del cronograma de actividades destacan que el cartel se enviará al Concejo Municipal para su aprobación el día 5 de noviembre del 2019, asimismo, que a más tardar el 19 de noviembre se enviará dicho cartel para su debida publicación en un diario de circulación nacional. Además, con la finalidad de obtener una amplia divulgación y atraer la mayor cantidad de posibles candidatos idóneos se enviará una invitación al Colegio de Contadores Públicos y similares

Posteriormente los interesados podrán presentar sus ofertas ante la Secretaría del Concejo Municipal de Montes de Oro dentro el plazo de 15 días a partir de la fecha de apertura del concurso público.

Se están realizando todas las acciones posibles para corregir la situación del nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad, efectuando las acciones correspondientes para asegurar un adecuado Concurso Público dentro del marco legal, así como realizarlo de la manera más ágil y celeridad posible.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal enviar el presente informe a la Contraloría General de la República, en respuesta al Oficio N°15922, DFOE-DL-1853, en referencia a mantener informado al Órgano Contralor de los avances del proceso de contratación del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Contraloría General de la República.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpizar
Regidora propietaria

Luis Ángel Trejos Solís
Regidor propietario

Miguel Ángel Alán Mora
Regidor propietario

María Gabriela Sagott Gonzales
Asesora

Ana Lorena Barrantes Porras
Asesora

Se somete a votación el Dictamen y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°23:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Sesión Ordinaria N°183-2019

29/10/2019

ASUNTO: “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE PUNTARENAS Y MONTES DE ORO”.

Al ser las quince horas y treinta minutos de la tarde del día veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, reunidos Juan Luis León Barrantes, Miguel Ángel Alán Mora y Bernarda Agüero Alpizar, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo 1 de Órgano Colegiado de la Sesión Ordinaria N°178-2019 del día 24 de setiembre del dos mil diecinueve. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N°178-2019 del día 24 de setiembre del dos mil nueve se recibe el Oficio ALCM-610-2019 suscrito por el Alcalde Municipal, Luis Alberto Villalobos Artavia, en el cual solicita la autorización para firmar el Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de Puntarenas y Montes de Oro.

SEGUNDO: Que el Objeto del Convenio se encuentra estipulado en punto *Primero* del *Por Tanto*, el cual indica que se pretende unir esfuerzos para hacer uso racional de los recursos económicos, materiales y humanos con que cuentan las municipalidades y procurar apoyo, perfeccionamiento y continuidad de los servicios municipales que por ley debe atender cada gobierno local, asimismo, implementar acciones innovadoras de forma conjunta que permitan el desarrollo integral de la región.

TERCERO: Que en la Clausula Sexta se requiere que cada Municipalidad nombre a un coordinador del Convenio, por lo cual resulta importante que antes de la firma se nombre a dichas personas.

CUARTO: Que el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puntarenas y la Municipalidad de Montes de Oro resulta de gran relevancia fortaleciendo el intercambio entre ambos gobiernos locales, cada uno en sus respectivas competencias.

POR TANTO

1. De conformidad con lo anteriormente mencionado se recomienda autorizar al Alcalde Municipal, Luis Alberto Villalobos Artavia para que firme el “*Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de Puntarenas y Montes de Oro*”, asimismo que antes de su firma se nombre a los coordinadores de ambas municipalidades.
2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpizar

Juan Luis León Barrantes

Sesión Ordinaria N°183-2019
29/10/2019

Regidora propietaria

Regidor propietario

Miguel Ángel Alan Mora
Regidor propietario

Se somete a votación el Dictamen y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO VII- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES

INCISO N°24:

**Al no haber asuntos de trámite urgente se omite este capítulo.
ENTERADOS**

ARTICULO VIII-CIERRE DE SESION

INCISO N°25:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. - U.

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal**